

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 182

Lunes 12 de agosto de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de septiembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce treinta horas del día 21 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entre-

garán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite de oliva, 950 kilos.
Aceite vegetal, 950 kilos.
Achicoria, 55 kilos.
Alubias blancas, 800 kilos.
Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 800 kilos.
Añil, 5 paquetes.
Arroz entero y sano, 450 kilos.
Azúcar, 960 kilos.
Bacalao fresco, 350 kilos.
Bacalao seco, en bacaladas grandes, 400 kilos.
Bertorella, 150 kilos.
Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 500 kilos.
Bonito, 300 kilos.
Bonito en escabeche, 80 kilos.
Caldo de pollo concentrado, 25 kilos.
Café torrefacto, 25 kilos.
Clavos para tacones, 2 paquetes.
Cebada en grano, 640 kilos.
Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.
Chocolate con leche, 130 kilos.
Chorizo, 40 kilos.

Disolución super, 2 latas.
Dulce de membrillo, 60 kilos.
Escobas de brezo, 3 docenas.
Escobas de palma, 8 docenas.
Estropajos aluminio, un rollo.
Fideos, 250 kilos.
Foie-gras, 40 kilos.
Galletas, 36 kilos.
Garbanzos de buena cochura, 800 kilos.
Guisantes, botes de 250 gramos, 40 botes.
Goma de llanta, 25 kilos.
Harina de trigo para la cocina, 160 kilos.
Harina de trigo para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.500 kilos.
Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 21.600 huevos.
Jabón de afeitador, 15 barras.
Jabón de tocador, 24 pastillas.
Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 13.150 litros.
Lentejas esterilizadas, 400 kilos.
Lejía, 80 botellas.
Levadura, 100 kilos.
Limpiador tipo Netol, Ajax y Vim, 72 botes.
Macarrones, 50 kilos.
Maíz en grano, 400 kilos.
Malta, 55 kilos.
Mantequilla 3 gustos, 10 kilos.
Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.
Mermelada de ciruela, 27 kilos.
Mermelada de melocotón, 27 kilos.
Mermelada de pera, 27 kilos.
Mortadela, 50 kilos.
Orquines, 4 cajas.
Pasta para sopa, variada, 500 kilos.
Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 13.000 kilos.
Plástico, 20 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 750 kilos.

Piel tankal, 3 pieles.

Piensos compuestos s/c 4, 1.950 kilos.

Pimentón, 15 kilos.

Salchichón, 60 kilos.

Sal fina, 25 kilos.

Sal en grano para la cocina, 375 kilos.

Salvado, 500 kilos.

Sardinias en aceite, 80 kilos.

Sardinias frescas, 600 kilos.

Sosa Solvay, 300 kilos.

Súela de 1.^a, 80 kilos.

Tacones de goma, diversos números, 8 paquetes.

Vaqueta, 30 kilos.

Vinagre de vino, 164 litros.

Vino blanco, 96 litros.

Vino común, 400 litros.

TELAS Y VESTUARIO

Bragas diversas, 500 unidades.

Cutí para almohadas, 100 metros.

Mantas de lana, 150 unidades.

Opal, 100 metros.

Pantalones tergal confeccionados, 100 unidades.

Sarga camisas hombre, 300 metros.

Toallas, 100 unidades,

Vichy para batas, 500 metros.

Zapatillas inglés, lona, números 39/43, 48 pares.

Zapatillas camping, números 39/43, 60 pares.

Zapatillas salón, números 35/38, 60 pares.

Zapatillas camping, lona goma vulcanizada, números 34/38, 60 pares.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijan, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros,

mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 10 de agosto de 1968.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario accidental, Nicolás Castellanos Rodríguez.

3.548—2.086

ADMINISTRACION MUNICIPAL

LAGUNA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente número I de suplemento y habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Laguna de Duero, 6 de agosto de 1968.—El alcalde, Pedro González.

3.531—2.087

LLANO DE OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de instalación de servicios de agua y alcantarillado en tres calles de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mis-

mo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Llano de Olmedo, 2 de agosto de 1968.—El alcalde, José María Hurtado.

3.521—2.088

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos de don Luis Gutiérrez Lobo, industrial individual y de esta vecindad, se dictó con fecha 5 de los corrientes Auto declarándole en estado de suspensión de pagos y considerándole también en estado de insolvencia definitiva en atención a ser el pasivo superior al activo en cantidad de 780.941,26 pesetas. Y por Auto dictado en el día de hoy se mantiene dicha calificación de insolvencia definitiva, y se ha convocado a Junta General de Acreedores que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de septiembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922; haciéndose constar que hasta el día señalado obran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los acreedores o sus representantes, el informe de los interventores, las relaciones del Activo y del Pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, y a dicha Junta podrán los acreedores concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente y que figuren en la correspondiente lista, o sus cesionarios, por endoso o transferencia.

Dado en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Ángel Mingo.

3.407—2.089

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL